



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 573 - 2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema", Componente: 2000157, Meta: 0038-2000 Elaboración de Estudios para Proyectos de Desarrollo**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 2000 en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2000-CTAR CUSCO/PE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del Art 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema", Meta: 0038-2000 Elaboración de Estudios para Proyectos de Desarrollo**, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 65,371.06** (Sesenta y Cinco Mil Trecientos Setenta y Uno con 06/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema", Meta: 0038-2000 Elaboración de Estudios para Proyectos de Desarrollo**, ubicación Multidistrital, Multiprovincial del Departamento del Cusco, el presente proyecto se desarrollarían 03 estudios de desarrollo cumpliendo con los objetivos planteados en el Plan de Trabajo Institucional 2000-CTAR CUSCO el proyecto **"Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema"**; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2000 asciende a **S/ 65,371.06** (Sesenta y Cinco Mil Trecientos Setenta y Uno con 06/100 Soles).

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42° literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019 GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2019 GR CUSCO/GR de 14 de enero del 2019;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema"**, Meta: **0038-2000 Elaboración de Estudios para Proyectos de Desarrollo**, por el importe de **S/ 65,371.06** (Sesenta y Cinco Mil Trecientos Setenta y Uno con 06/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por medio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

